

CONDICIONES GENERALES

I EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- NORMAS GENERALES

- 1.1 Las empresas suministradoras deberán estar dadas de alta en Actividades Económicas e igualmente estar al corriente de pago de las cuotas y otras deudas a la Seguridad Social, así como tener dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social a los trabajadores que tengan a su servicio, durante el período de vigencia del contrato. En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, Izenpe, S.A. se reserva el derecho de resolver los contratos que tenga vigentes con la empresa contratada.
- 1.2 Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de Izenpe, S.A. y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo del trabajo.
- 1.3 Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de Izenpe, S.A., estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación recibida de Izenpe, S.A., como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de dichos trabajos serán propiedad exclusiva de Izenpe, S.A., obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o Registro, tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración Central del Estado Español

En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
- 1.4 Izenpe, S.A. quedará exento a cualquier reclamación que se pudiera hacer por parte de terceras personas, en la propiedad o algún derecho preferente o sobre los trabajos informáticos vendidos por el adjudicatario o por violación de la propiedad intelectual o industrial sobre dichos trabajos.
- 1.5 El presupuesto aceptado por Izenpe, S.A. se considerará presupuesto máximo para la realización de los trabajos contratados. Caso de que el suministrador estime que pueden existir causas imputables a Izenpe, S.A. de las que pudiera derivarse una revisión de precios, lo comunicará por escrito a la Dirección de la empresa, quién será la autorizada para efectuar dicha revisión.
- 1.6 El adjudicatario emitirá informes periódicos de situación de los servicios contratados. En este documento se indicará el grado de avance alcanzado con respecto a los objetivos acordados, así como las posibles demoras, el análisis de sus causas y medidas correctoras acordadas.
- 1.7 Las cesiones o subcontratos quedan en principio prohibidos y en el supuesto de que Izenpe, S.A. los autorice, lo hará por escrito pudiendo exigir cualquier documento, informe, datos o garantías del eventual subcontratista o cesionario antes de realizar la operación. El subcontratista o cesionario debidamente autorizado, quedará subrogado en todas las obligaciones y derechos del subcontratista principal, en lo que se refiere a la parte del contrato cedido o subrogado. El adjudicatario inicial garantizará ante Izenpe, S.A., salvo pacto expreso en contrario, el íntegro cumplimiento de las obligaciones que asumió en virtud de la adjudicación, aunque hayan sido cedidas o subcontratadas, constituyéndose en garante del cesionario o subcontratista.
- 1.8 No están permitidos los cambios en la prestación del servicio objeto de contratación sin la autorización de Izenpe, S.A. o salvo fuerza mayor. Las sustituciones con autorización de Izenpe, S.A., siempre que exijan un período de adaptación, serán de cargo del proveedor. Otras penalizaciones aplicables serán las recogidas en las condiciones particulares en cada caso.
- 1.9 En los casos de contratación para la realización de obras o proyectos o para la prestación de servicios, la empresa contratada deberá comunicar por escrito a Izenpe, S.A. la designación de una persona de su organización encargada de ejercer las facultades de dirección y organización y disciplinarias en lo referente a las personas de la misma que presten los servicios contratados por Izenpe, S.A..
- 1.10 En los casos de contratación para la realización de obras o proyectos o para la prestación de servicios, la empresa contratada deberá comunicar por escrito la designación de una persona de su organización encargada de comunicar al personal que vaya a prestar servicios en Izenpe, S.A., el documento "Normas generales de Seguridad y Salud para contrata y subcontratas", así como de certificar que dicho personal ha recibido y conoce dicho documento y que se compromete a cumplir y a hacer cumplir a su personal la

normativa de seguridad y salud vigente durante el tiempo de ejecución del contrato. En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, Izenpe, S.A., se reserva el derecho de resolver los contratos que tenga vigentes con la empresa contratada

- 1.11 En los casos de contratación para la realización de obras o proyectos o para la prestación de servicios, la empresa contratada deberá certificar mensualmente el pago de salarios correspondientes al personal de su plantilla que preste servicios en Izenpe, S.A.. En caso de impago de salarios o de no cumplimiento de esta condición general Izenpe, S.A. se reserva el derecho de resolver los contratos que tenga vigentes con la empresa contratada.
- 1.12 Para la efectividad del presente contrato, la empresa suministradora deberá remitir el mismo firmado a Izenpe, S.A. y aquella documentación o certificados que se exijan en las presentes condiciones generales. En caso de haberse realizado la petición de oferta por medio de un pliego de bases técnicas, el adjudicatario deberá remitir firmado el modelo de proposición económica.
- 1.13 En los casos de contratación de servicios o proyectos informáticos, fuera de las instalaciones y sin acceso directo a los sistemas de información de Izenpe, S.A., o de los clientes de éste, la empresa contratada se compromete a tratar los datos que se le faciliten para su trabajo, únicamente conforme a las instrucciones recibidas y a no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato, ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas. La empresa contratada, además se compromete a realizar los trabajos contratados bajo las medidas de seguridad especificadas y a una vez terminada la relación contractual, destruir o devolver a Izenpe, S.A., cualquier soporte que contuviera datos de carácter personal. En el caso de que la empresa contratada destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, deberá responder personalmente de las infracciones legales en que hubiera incurrido, reservándose Izenpe, S.A. el derecho a resolver los contratos vigentes con la empresa contratada.
- 1.14 En los casos de contratación de servicios o proyectos informáticos de asistencia, que impliquen el acceso de personal de la empresa contratada a las instalaciones y a los sistemas de información de Izenpe, S.A., o de los clientes de éste, la empresa contratada deberá enviar a Izenpe, S.A. junto con el contrato debidamente firmado, un certificado en el que textualmente confirme que todo el personal que va a prestar servicio en Izenpe, S.A. ha recibido y tiene conocimiento del documento “Políticas de Seguridad de los Sistemas de Información”, publicado en la web de Izenpe, S.A. www.Izenpe.com y cuyo contenido asumen y se comprometen a adecuarse en sus actuaciones a los criterios expuestos en dicho documento.

2.- ABONOS AL ADJUDICATARIO

- 2.1 El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por Izenpe, S.A..
- 2.2 La empresa adjudicataria, antes de realizar una facturación a Izenpe, S.A., deberá justificar la entrega de servicios objeto del contrato. La realización de dicha entrega se justificará mediante entregas parciales o totales según lo que especifique el contrato y deberá incluir la siguiente documentación:
 - a) Memoria de los trabajos
 - b) Descripción de los juegos de ensayo realizados al efecto y designados por Izenpe, S.A., a los que asistirá un representante del adjudicatario si lo creyese necesario.
 - c) En el caso de materiales y/o servicios la empresa adjudicataria antes de realizar la facturación a Izenpe, S.A. deberá justificar la entrega mediante la expedición de un albarán de entrega.
 - d) Acta de recepción de dichos trabajos firmada por el/los responsables de Izenpe, S.A..
- 2.3 Las facturas recibidas objeto del contrato, serán abonadas por Izenpe, S.A. una vez comprobadas todas las condiciones del contrato, en un plazo máximo de 90 días. Se emitirán por duplicado haciendo referencia en ellas a nuestro número de pedido.
- 2.4 Será imprescindible para el abono de las facturas generadas por la realización de obras o proyectos o prestaciones de servicios, que en las mismas se indique el personal que presta el servicio y se envíe la documentación requerida en la parte inferior del impreso del pedido, correspondiente a los períodos facturados, debidamente sellados y firmados por el apoderado de la Empresa.

II CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

3.- FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 3.1 Los materiales, trabajos o servicios serán examinados y comprobados por los responsables de Izenpe, S.A.. Si los encuentran conformes, emitirán su informe favorable, empezándose a computar desde ese

momento el año de garantía que todo trabajo de realización externa debe aportar, en previsión de defectos no detectados en las pruebas realizadas.

- 3.2 El incumplimiento de los plazos pactados sin causa que lo justifique, dará lugar a las penalizaciones que se acuerden en las condiciones particulares.
- 3.3 Todos los materiales y/o Servicios deberán ser entregados en la Sede de Izenpe, S.A. o en el lugar por ella indicado, libre de gastos de envío, con su albarán de entrega.

III PRERROGATIVAS DE Izenpe, S.A. Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

4.- PRERROGATIVAS

- 4.1 Izenpe, S.A. goza de las prerrogativas de interpretación, modificación, suspensión y resolución del contrato.
- 4.2 En caso de litigio por alguna de las partes contratantes, se acuerda de antemano la vía de Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de Vitoria -Gasteiz.

ACEPTADO POR

Nombre:.....

Cargo:.....

ANEXO I

Notificación de la comunicación del documento “**Normas Generales de Seguridad y Salud para contratados y subcontratados**” a las personas que presten servicios contratados por Izenpe, S.A.

De: <Representante de la empresa contratada>

Empresa: <Empresa contratada>

A: Izenpe, S.A.

A la atención de Departamento de Administración

Por la presente y en relación con su pedido nº XXXX, certifico que los empleados pertenecientes a nuestra organización encargados de prestar los servicios objeto del pedido referido, han recibido y conocen el **documento “Normas Generales de Seguridad y Salud para contratados y subcontratados”** y que <Empresa contratada> se compromete a cumplir y a hacer cumplir a dichos empleados, la normativa de seguridad y salud vigente durante el tiempo de ejecución del contrato.

Vitoria-Gasteiz a dd de mm de aa

<Nombre del representante de la empresa contratada>

<Firma del representante de la empresa contratada>

ANEXO II

Notificación de **designación de persona encargada** de ejercer las facultades de dirección, organización y disciplinarias en lo referente a las personas que presten servicios contratados por Izenpe, S.A.

De: < Representante de la empresa contratada >

Empresa: < Empresa contratada >

A: Izenpe, S.A.

A la atención de Departamento de Administración

Por la presente y en relación con su pedido nº XXXX, les comunico la designación de D.xxxxxxxxxxx, como persona encargada por < Empresa contratada > para ejercer las facultades de dirección, organización y disciplinarias sobre los empleados pertenecientes a nuestra organización encargados de realizar la prestación de servicios objeto de dicho pedido.

Vitoria-Gasteiz a dd de mm de aa

<Nombre del representante de la empresa contratada >

<Firma del representante de la empresa contratada >

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATAS Y SUBCONTRATAS

Toda empresa contratada por Izenpe, S.A., para la realización de obras o proyectos o para la prestación de servicios, debe cumplir lo indicado en las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en otras disposiciones legales en vigor que les sean de aplicación, haciendo especial énfasis en los siguientes apartados:

NORMAS GENERALES PARA TODA CONTRATA O SUBCONTRATA, TANTO DE OBRA COMO DE SERVICIO

DESIGNACION DE RESPONSABLE DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa contratista deberá comunicar por escrito la designación de la persona encargada de ejercer las facultades de dirección, organización y disciplinarias, así como de comunicar a su personal que vaya a prestar servicios en Izenpe, S.A., las medidas y normas de seguridad y de velar por el cumplimiento de las mismas, así como de hacer cumplir las normas de seguridad y salud laboral. Esta persona como responsable de seguridad de los trabajadores que prestan servicios en Izenpe, S.A., deberá entregarles a éstos una copia de las normas de seguridad de Izenpe, S.A., La empresa contratista deberá certificar a Izenpe, S.A., que todas las personas de su empresa que vayan a prestar servicios en esta última, han recibido y tienen conocimiento del documento “Normas de Seguridad y Salud para contratas y subcontratas”.

ENTRADA, TRANSITO Y ESTANCIA

Para entrar en la empresa es preceptivo tener la autorización del responsable del área, grupo o servicio para el que se realice el servicio, el cual se encargará de obtener las autorizaciones y medios de control de acceso necesarios de los departamentos correspondientes.

No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.

Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.

COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Se deberá informar al responsable del área, grupo o servicio de Izenpe, S.A., para el que se presta el servicio de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratista.

EMERGENCIA

En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones de Izenpe, S.A., con aviso de alarma o sin el, todo el personal de la empresa contratista deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad; desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado, siguiendo las instrucciones dadas por los equipos de emergencia.

CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las presentes normas por parte de las empresas contratistas bien directamente o indirectamente por incumplimientos de sus empleados destinados en Izenpe, S.A., podrá dar lugar a la resolución del contrato o pedido correspondiente por parte de Izenpe, S.A.

NORMAS GENERALES PARA LAS CONTRATAS TANTO DE OBRA COMO DE SERVICIO RELACIONADAS CON INSTALACION, MANTENIMIENTO, REVISION E INSPECCION DE INSTALACIONES O EQUIPOS

AUTORIZACIONES ESPECIALES

Las empresas contratistas deberán presentar la autorización correspondiente cuando ésta sea preceptiva para la realización de los servicios que presten, tales como instalación, mantenimiento, revisión e inspección de instalaciones o equipos sometidos a reglamentos específicos de seguridad industrial.

SEÑALIZACION

En caso de realizarse tareas de mantenimiento de edificios o equipamientos deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias: carteles, cintas, etc.

TRABAJO EN ALTURAS

Los operarios que trabajen en alturas estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (cinturones de seguridad, escaleras, andamios,...).

Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes.
Preferentemente se usarán plataformas móviles con barandilla los andamios deberán incorporar barandilla.

TRABAJO EN CUBIERTAS

Usar bota o zapato con suela antideslizante.

En cubiertas cuyo material de cubrición sean placas de fibrocemento (uralita,...), se prohíbe trabajar cuando éstas se encuentren mojadas. Cuando se encuentren secas, se colocarán caminos de circulación, preferentemente metálicos, para circular por encima de ellas.

En cubiertas cuyo material de cubrición sean materiales cuya resistencia mecánica sea dudosa, se aplicará la norma anterior.

Usar arnés de seguridad, sujetando los paracaídas en elementos o puntos sólidos.

TRABAJOS CON ESCALERAS PORTATILES

No se usarán escaleras de más de 5 mts. de longitud.

Estarán dotadas de tacos de goma o plástico antideslizantes en su parte inferior.

En su zona de apoyo superior, sobresaldrán por lo menos 1 m.

La inclinación de la escalera será de 70º, que corresponde con un separación (s) de su base con el lugar donde se apoya (h), de $\frac{1}{4}$ de su longitud ($s=1/4 h$).

Las escaleras de tijera estarán provistas de cadenas o cables que impidan su apertura al ser utilizadas.

ILUMINACION

Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

Las protecciones de enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones, cumpliendo las condiciones de seguridad.

BOTELLAS DE GASES

En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

Todas las botellas de gases deberán estar sujetas y alejadas de puntos calientes.

A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizado por Izenpe, S.A.,

EQUIPOS DE SOLDADURA

Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada, los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.

No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización de Izenpe, S.A.,

EQUIPOS Y PRENDAS DE SEGURIDAD

La empresa contratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad reglamentarios necesarios y exigidos en el normal y correcto desempeño de su actividad.

ANEXO III

D. _____ con D.N.I. _____ como _____ de la
Empresa _____ con domicilio social en _____ y
C.I.F. _____.

CERTIFICA

Que en el mes de _____ del presente año, ha cumplido con la obligación del pago de salarios al personal de esta Empresa que durante el citado periodo ha prestado servicios en Izenpe, S.A.

Y para que así conste expido el presente certificado en _____ a _____ de 2001